Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

DECRETO DEPARTAMENTAL N°119
Santa Cruz de la Sierra, 03 agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Coordinación Institucional y Desarrollo Autonómico, y bajo su dependencia jerárquica las Direcciones de Áreas de Coordinación Institucional, de Desarrollo Autonómico, de Cooperación y Relaciones Internacionales y de Planificación Estratégica y Políticas Públicas.

Que, mediante C.I. SeCoord N° 287/2011 el Secretario de Coordinación Institucional y Desarrollo Autonómico, Lic. Oscar Ortiz Antelo, solicita licencia por los días 3, 4 y 5 de agosto de 2011, para participar del V Congreso de la Red Liberal de América Latina (RELIAL), organizado por el Instituto Ecuatoriano de Economía Política (IEEP), a realizarse en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, cuyos gastos serán cubiertos por la organización; de igual manera solicita la designación de la Dra. Beatriz Eliane Capobianco Sandoval, Directora de Desarrollo Autonómico, como Secretaria de Coordinación Institucional y Desarrollo Autonómico, con carácter interino, mientras dure su ausencia.

Que, al mismo tiempo de otorgar la licencia solicitada, es necesario designar, conforme a la normativa legal vigente, a un servidor público con carácter interino para garantizar el normal desarrollo de dicha Secretaría mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la ciudadana Beatriz Eliane Capobianco Sandoval, con C.I. 3269749 SC, con carácter interino, como Secretaria de Coordinación Institucional y Desarrollo Autonómico.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA